Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

332

231

pasea de lante lo resuelto pues parese
que es resolucion que la ocasion a la ausen
[illegible]
[illegible] tiempo y lugar se debe llevar de lante
Ydem por ser de vida y obligacion precisa de esta ciudad
y asi mirando a salvar el inconveniente
que puede tener de dessacon para con quien
es la llave para el mas seguro efecto de lo
acordado por todo lo cual su parecer es por
ser demas de lo referido muy proxima la
venida del Sr don Sebastian Infante que esta
materia se trate con su asistencia para que lleve
el abrigo de ella la resolucion que esta ciudad
[illegible]

Ydem — El Sr don Alonso Diego de Castilla Regidor = dixo que
se bide a cavildo para resolver si conviene
o no que vaya a cavildo capitular a los negocios que se an
propuesto en este ayuntamiento —

Peticion de don Pedro de Jumilla — a peticion de don Pedro de Jumilla don Jayme
Tala Yero por si y en nombre de los demas herede
ros de pago de trocheda en que deben como Francisco
Dardalla jurado de esta ciudad hecho una acequia
por donde viene el agua de ~~[illegible]~~ San
Gonera a la acequia mayor de que resulta
dando a sus haciendas y a la dicha acequia y a
esta ciudad y piden que la ciudad lo mande remediar
a su costa = y la ciudad cometio la dicha peticion
a los Sres don Antonio Prieto de Cavito de Santiago
y don Juan Tizon Regidores para que vean
lo que refiere la peticion y todas las de
mas obras nuevas o edificios que el dicho Francisco
Dardalla hubiere fecho y den cuenta a la ciudad

Libranza de 53 Rs para la saca de unas escripturas en la villa de Caravaca — El Sr don Francisco Diguerri Regidor = dio cuenta
como aviendole encargado hiciese sacar unas
escrituras tocantes al donativo que le ofrece
el Sr don Juan de Navarrete por aver de cobrar de los